PODER

Nosotros, Gianclaudio Broggi y Fernando López, en nuestra calidad de representantes de la compañía Mega Pharma Holding Uruguay S.A., compañía organizada y existente bajo las leyes de Uruguay, con domicilio y sede principal en la ciudad de Montevideo, conforme consta de los certificados que se adjuntan como documento habilitante, manifiestan que en la calidad invocada, por así convenir a los intereses de la compañía que representan; y en atención a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo de 2009 de dicho país, otorgamos mediante el presente instrumento PODER, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Mario Alexis Sepúlveda Ramírez, ciudadano chileno, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, para que en representación de la compañía Mega Pharma Holding Uruguay S.A. pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas de la compañía en territorio ecuatoriano, en atención a las instrucciones otorgadas por la Junta de Accionistas o por los Representantes Legales de la compañía en cada caso.

Este poder se entenderá tan amplio y suficiente como sea necesario para cumplir con las disposiciones del artículo 6 de la Ley de Compañía de la República del Ecuador.

El mandato que se confiere por el presente instrumento tendrá plazo indefinido y terminará por cualquiera de las causales previstas en el artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil.

Dado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

Gianclaudio Broggi
Pasaporte No. C849982
Director

Fernando López
Pasaporte No. C845920
Director
Mega Pharma Holding Uruguay S.A.

POWER OF REPRESENTATION

We, Gianclaudio Broggi and Fernando López, as legal representatives of Mega Pharma Holding Uruguay S.A., a company existing and organized under the laws of the Uruguay, with its domicile and main headquarters in the City Montevideo, as per the certificates herein attached as enabling documents, do hereby grant this Power of Representation to Mr. Mario Alexis Sepulveda Ramirez, a Chilean citizen domiciled in the City of Quito, Ecuador, who shall be our Attorney-in-Fact (Agent) in Ecuador, as required by law and in the best interest of the company represented; and under provisions in the Ecuadorian Law Reforming the Law of Companies, article 1, published in Ecuador in Official Gazette No. 591 of May 15, 2009. The powers and authority of our Agent shall be as full and sufficient as required in law, so that in representing the company it will be entitled to respond to any claims and comply with the respective obligations of the company in Ecuadorian territory, under any instructions provided by the Shareholders' Meeting, or the Legal Representatives of the company, as the case may be.

It shall be understood that the powers and authority of this Power are as full and sufficient as they may be required to comply with provisions contained in article 6 of the Law of Companies in the Republic of Ecuador.

This Power of Attorney shall continue to be effective on an indefinite basis, and it shall terminate for any causes, as provided in Ecuadorian Civil Code, article two thousand and sixty-six.

Given in the City of Montevideo, Uruguay, on this eleventh (4^{th}) day of June of the year two thousand and twenty (2020).

Gianclaudio Broggi
Passport Number C849982
Director

Fernando López
Pasaporte Number C845920
Director
Mega Pharma Holding Uruguay S.A.

PODER JUDICIAL 23
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707
$ 1.821

PODER JUDICIAL 2
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707
$ 50
000293

PODER JUDICIAL 3
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707
$ 50
000297

PODER JUDICIAL 10
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707
$ 20
001397

PODER JUDICIAL 10
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707
$ 3
000925

ROSANNA GOROSTIAGA
ESCRIBANA

N° 880245

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fv Nº 880245

ESC. ROSANNA VIOLETA GOROSTIAGA MANEIRO - 07488/7

Dra. Paola Delgado Loor

LA ESCRIBANA QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE: A) Las firmas puestas en el Poder que antecede y tengo a la vista, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento Gianclaudio BROGGI COLMAN, titular del documento de identidad número 2.897.340-3 y del Pasaporte de la República Oriental del Uruguay número C849982; y Fernando LOPEZ ROBES, titular del documento de identidad número 1.503.200-0, y del Pasaporte de la República Oriental del Uruguay número C845929, ambos mayores de edad, quienes actúan en este acto, en nombre y representación, en su calidad de Directores de **"MEGA PHARMA HOLDING URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA"**, persona jurídica vigente, con domicilio, al igual que sus representantes a éstos efectos, en la calle Miraflores número 1445 Oficina 203 de Montevideo, inscripta en el Registro Unico Tributario con el número 218080150018 ; quienes previa lectura que le hice del mismo en idioma español e idioma inglés, idioma éste último que los firmantes y la suscrita Escribana conocen y entienden; y así lo otorgaron y ratificaron en su contenido.- **B) MEGA PHARMA HOLDING URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA"**, es persona jurídica vigente, inscripta en el Registro Unico Tributario con el número 218080150018.: I) Fue constituida de acuerdo a la Ley 16.060, con el nombre de "Muzquin S.A." por acta suscrita en Montevideo el 9 de agosto de 2017, certificada por la Escribana Mariana Etchevarren. Su estatuto fue aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el 27 de setiembre del mismo año, protocolizados en Montevideo el 9 de octubre siguiente por la citada Escribana, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 10 de octubre de 2017 con el número 16.057 y debidamente publicado en los diarios "Diario Oficial " e "Intermediario", ambos el 31 de octubre de 2017.- Del mismo surge que: a) su plazo se encuentra vigente se estableció en 100 años a

contar de su constitución; b) su objeto principal es participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la ley 16.060, con la redacción dada por el artículo 100 de la ley 18.083; c) la representación de la sociedad corresponde al Administrador, al Presidente o al Vicepresidente indistintamente, o a dos Directores actuando conjuntamente (artículo 24 del Estatuto); y c) el Directorio puede otorgar poderes generales y especiales.- II) Según Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 12 de abril de 2018, en Montevideo, se designó al siguiente Directorio: Presidente: Thomas STRÜNGMANN, Vicepresidente: Andreas STRÜNGMANN, Director: Gianclaudio BROGGI COLMAN, y Director Fernando Pablo LOPEZ ROBES, cargos vigentes a la fecha.- Por Acta de Directorio de igual fecha los directores designados aceptaros los cargos para los que fueron designados.- III) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 12 de abril de 2018, se resolvió reformar el artículo 1 de los Estatutos en cuanto se modificó el nombre de la sociedad que pasó a denominarse "Mega Pharma Holding Uruguay S. A.", cuyo testimonio expedido por la Escribana Sofía Mangusi el 26 de abril de 2018 y protocolizada por la mencionada Escribana el 25 de julio de 2018. Dicha reforma fue aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 27 de junio de 2018, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 10.516 el 26 de julio de 2018, y publicada en el "Diario Oficial" y "Periódico Profesional" ambas el 15 de agosto de 2018.- IV) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 15 de mayo de 2018, se resolvió aumentar capital autorizado modificando el artículo 5 de los Estatutos, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 10.471 el 25 de julio de 2018, y publicada en el "Diario Oficial" y "Periódico Profesional" ambas el

880246

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

FV Nº 880246

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

ESC. ROSANNA VIOLETA GOROSTIAGA MANEIRO - 07488/7

15 de agosto de 2018. V) Por documento privado otorgado el 24 de abril de 2.018 cuyas firmas certificó la Escribana Sofía Delia Mangusi en igual fecha y protocolizó el 7 de mayo de 2018, en Montevideo, y cuyo primer testimonio, fue inscripto en el Registro de las Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 5822 el 10 de mayo de 2.018 , la sociedad dio cumplimiento con lo establecido por el artículo 13 de la 17.904.- VI) La mencionada sociedad cuyo capital está formado por acciones nominativas desde su constitución dio cumplimiento a lo establecido en las leyes18.930 y 19.484 según certificados de recepción números ordinales 2392713 y 2578447, de las Declaraciones realizadas respectivamente el 29 de junio de 2018 y el 25 de setiembre de 2018, enviadas al Banco Central del Uruguay el 29 de junio de 2018 y el 4 de octubre de 2018 por su orden, habiéndome declarado los representantes de la sociedad que no existen modificaciones posteriores por las que deba realizarse una nueva comunicación.- **C)** Tengo a la vista la documentación relacionada de la que surgen los datos consignados anteriormente.- **D)** Mega Pharma Holding Uruguay S.A. solicitó mi intervención notarial.- **EN FE DE ELLO:** a pedido de la referida sociedad y para presentar ante oficinas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el cuatro de junio del año dos mil veinte.-

ROSANNA GOROSTIAGA
ESCRIBANA

FV 880246

TIMBRE OFICIAL
6
12398
B 444

$ 444,00
112156 42

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: ROSANNA VIOLETA GOROSTIAGA MANEIRO es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Fv Número 880246 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el tres de julio de dos mil veinte.- **LA PRESENTE LEGALIZACIÓN NO JUZGA SOBRE EL CONTENIDO, FORMA y VALIDEZ DEL DOCUMENTO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN NOTARIAL PRECEDENTE. ESTE DOCUMENTO SOLO PODRÁ SER UTILIZADO EN EL EXTERIOR, PREVIA AUTENTICACIÓN DE SU FIRMA ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

Esc. Claudia Santo Riccardi
Sub. Inspectora
Insp. Gral. de Reg. Notariales

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay	
	El presente documento público This public document / Le présent acte public		
2.	**ha sido firmado por** has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI...	
3.	**quien actúa en calidad de** acting in the capacity of agissant en qualité de	SUB INSPECTORA	
4.	**y está revestido del sello / timbre de** bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI	
	Certificado Certified / Attesté		
5.	**en** at / à	Montevideo	6. **el día** the / le 7 de Julio de 2020
7.	**por** by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores	
8.	**bajo el número** Nº sous nº	00020029117023L	
9.	**Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre :	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - Dirección de Asuntos Consulares - Secc. Legalizaciones	10. **Firma:** Signature: Signature : Mariana Vaz Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.